

Expediente: 245/2024

(AP-250-2024 a AP-251-2024)  
AP-250-2024  
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 17 de junio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

**“ÚNICO.-** Autorizar el apeo de un ejemplar de *Jacaranda mimosifolia* con ID 2762, situado en la Avenida Eduardo Dato (AP-250-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: motivo del apeo: Incompatibilidad con implantación de paso de peatones. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar maduro de *Jacaranda mimosifolia* situado en la Avenida Eduardo Dato, debido a encontrarse ubicado en el espacio proyectado para habilitar un nuevo paso de peatones, incluyendo, por motivos de accesibilidad la ampliación y remodelación del acerado circundante a la zona de terrizo donde actualmente se encuentra el árbol. Para la ejecución del paso de peatones, se procede al apeo de éste y otro ejemplar anexo, situado también dentro del actual parterre ajardinado que será parcialmente pavimentado, de la especie *Ligustrum japonicum*, con edad fenológica senescente, que se encuentra en un estado biomecánico irreversiblemente degradado y aporta mínima cobertura arbórea (ID2761/AP251). La interferencia es insalvable, la obra es prioritaria y tiene carácter urgente. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, que aporta escasa cobertura arbórea debido a una amplitud de copa reducida (4 m. de diámetro máximo), como consecuencia del fallo mecánico de la rama principal codominante, y con síntomas evidentes de desvitalización como baja densidad foliar, escaso vigor de brotación, crecimiento anual estancado y mortalidad de ramas internas y cimaras. **OBSERVACIONES:** Incompatibilidad insalvable de esta posición arbolada y la anexa (*Ligustrum japonicum* ID2761/AP251) con el nuevo paso de peatones y las modificaciones de acerado requeridas por motivos de accesibilidad. Se ha realizado un estudio previo de la zona de ejecución del proyecto para minimizar la pérdida de árboles, en cuanto a número y aporte de cobertura arbórea. Los dos ejemplares, que serán apeados por esta intervención urbanística, presentan actualmente daños estructurales graves y definitivos que comprometen de forma irrevocable su integridad mecánica y su viabilidad a medio plazo”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

**SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
+34 955 010 010  
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	CDC1JFtZStnMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	18/06/2024 13:19:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CDC1JFtZStnMNQsno4WgYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CDC1JFtZStnMNQsno4WgYw==</a>		



**FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 250/24) PARTE 2ª****MOTIVO DEL APEO:** Incompatibilidad con implantación de paso de peatones

1. **FECHA:** 13/06/24
2. **SITUACIÓN:** Avda. Eduardo Dato **DISTRITO:** Nervión
3. **ESPECIE:** *Jacaranda mimosifolia* **Nº ID:** 2762
4. **P.C. (cm):** 127 **ALTURA (m):** 10 **ALCORQUE (m):** Parterre ajardinado
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas, centros de restauración y comercios. Calzada de dos carriles de circulación por sentido, franja de aparcamiento en línea y carril bici en el acerado.
6. **LESIONES GRAVES:** Inclinación de 33° NE, continuada desde la base del tronco hasta el dosel de copa, con proyección de vuelco sobre carril bici y acerado. Herida de 20cm de diámetro, con madera expuesta a 3m de altura, por el antiguo desgarró de un eje principal codominante al remanente. Posibles daños radiculares antiguos, observándose puntos en el terrizo donde emerge brotación procedente de raíces superficiales, en el sector de tracción de la inclinación.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, que aporta escasa cobertura arbórea debido a una amplitud de copa reducida (4m de diámetro máximo), como consecuencia del fallo mecánico de la rama principal codominante, y con síntomas evidentes de desvitalización como baja densidad foliar, escaso vigor de brotación, crecimiento anual estancado y mortalidad de ramas internas y cimeras.
8. **OBSERVACIONES:** Incompatibilidad insalvable de esta posición arbolada y la anexa (*Ligustrum japonicum* ID2761/AP251) con el nuevo paso de peatones y las modificaciones de acerado requeridas por motivos de accesibilidad. Se ha realizado un estudio previo de la zona de ejecución del proyecto para minimizar la pérdida de árboles, en cuanto a número y aporte de cobertura arbórea. Los dos ejemplares, que serán apeados por esta intervención urbanística, presentan actualmente daños estructurales graves y definitivos que comprometen de forma irrevocable su integridad mecánica y su viabilidad a medio plazo.

9. FOTOGRAFÍAS:





**10. PLANO SITUACIÓN:**

